

# Acceso abierto y ciencia abierta

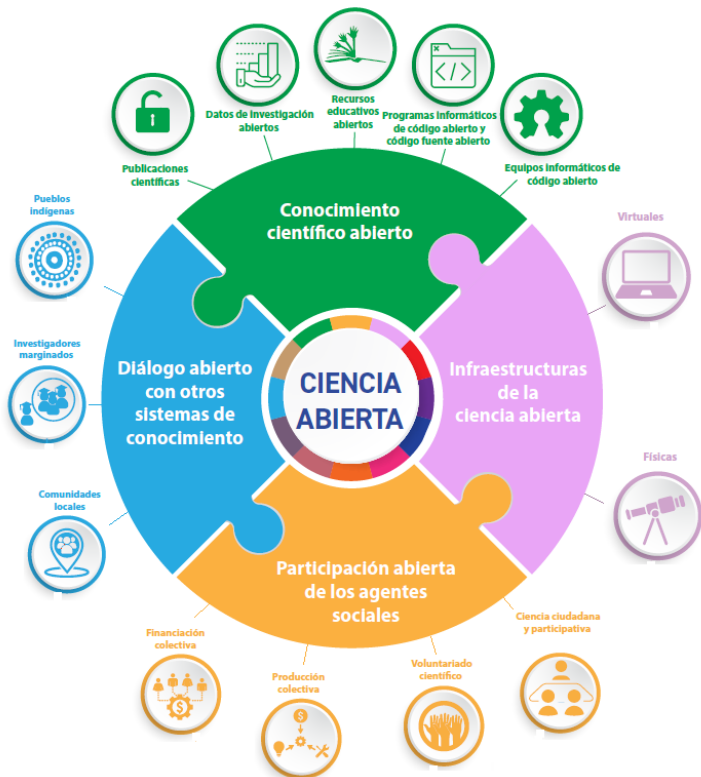
Marcos Antonio Catalán Vega

Biblioteca Sant Joan de Déu

1. Definiciones: *open science, open data, open access, open source, open methodology...*
2. Porqué y cómo trabajar con esta visión.
3. En qué punto estamos en SJD.

# 1 Introducción

## Alcance y definición



La ciencia debe ser **abierta**, **transparente**, **colaborativa**, **accesible** y hecha **con y para la sociedad**.

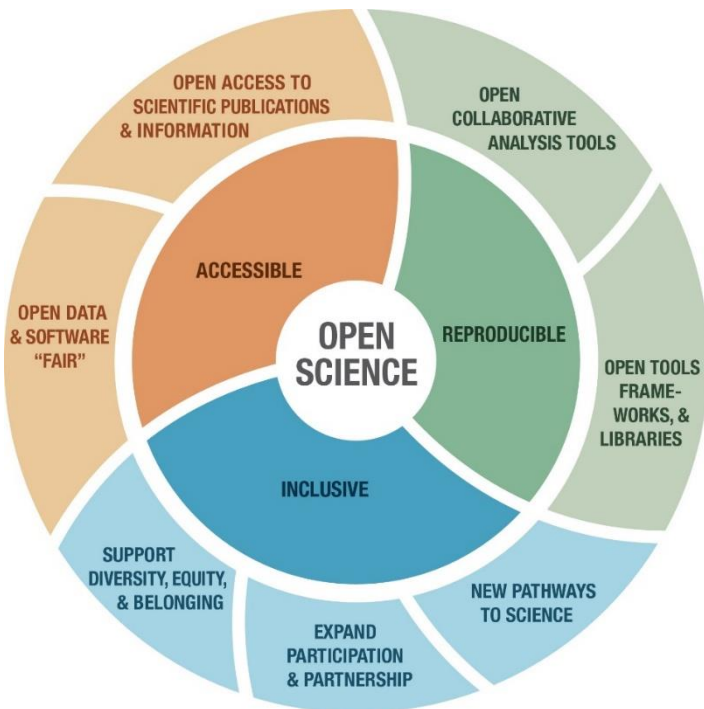
Esto va **MUCHO** más allá de poder acceder a artículos científicos de forma gratuita.

Fuente: UNESCO

## Alcance y definición

Se propugna el libre acceso por parte de los **ciudadanos** (y no solo por parte de la comunidad científica “tradicional”) a los resultados de la investigación científica, pero también a los datos, a los recursos...





Fuente: NASA

Así...

- Se asegura el **acceso** a los resultados tanto a corto como a largo plazo,
- Se da mayor **visibilidad** e **impacto** (más allá, además, del bibliométrico),

- Se aumenta la **innovación** al aportar en abierto ideas y soluciones,
- Se convierte la ciencia en algo realmente **colaborativo**,
- Se contribuye al **crecimiento** económico y social, y
- Se garantiza que las investigaciones sean **transparentes** y **reproducibles**.

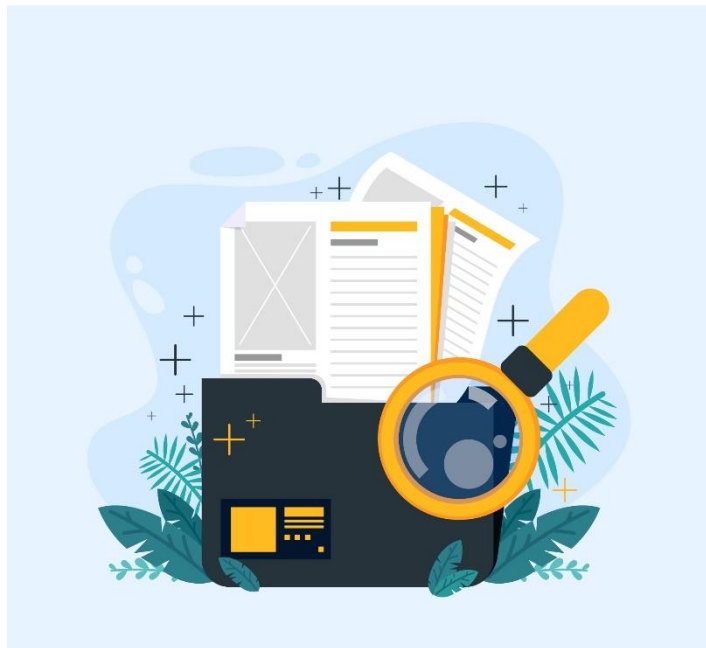
## ¿Cómo nos afecta?

Además de que obliga a abrir el ciclo de investigación, va a implicar, por ejemplo...

- Proyectos de **ciencia ciudadana**, donde cualquier persona se integrará en el proceso, aportando datos, planteando preguntas, participando en la actividad investigadora y, en definitiva, creando una **nueva cultura científica**.



## ¿Cómo nos afecta?



- Poner a disposición nuestras libretas de investigación o cuadernos de notas (virtuales o físicas) junto con todos los datos crudos, procesados o **cualquier material** asociado o derivado de nuestra investigación,
- ...

# Principios (y no plataformas) básicos



Fuente: Nature

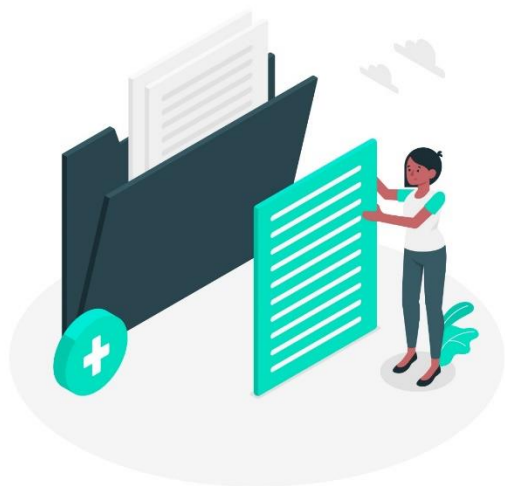
# 2 Acceso abierto

Se incluyen, entre otros, libros y artículos de revista con revisión por pares, informes de investigación, comunicaciones a congresos, etc.



Las publicaciones **Y** sus materiales asociados pueden ser difundidas por los **editores** o depositadas y puestas a disposición inmediata tras su publicación en **repositorios** en línea abiertos, gestionados y mantenidos por un organismo público, sociedad académica, etc.



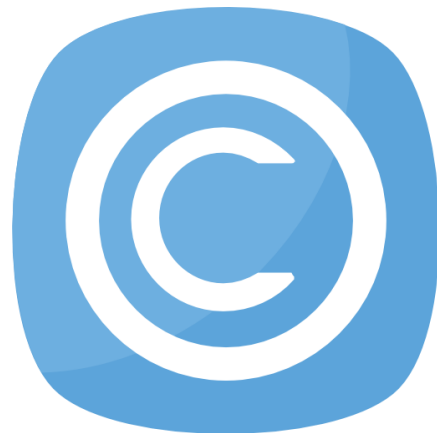


Se va más allá de la definición de “gratis”, ya que se busca el **acceso abierto**, la **distribución sin restricciones**, la **interoperabilidad** y el **archivo** a largo plazo.

Este tema lleva mucho tiempo encima de la mesa, la declaración de Budapest (2002) ya decía que “por acceso abierto a esta literatura [científica] nos referimos a su **disponibilidad gratuita en internet**, permitiendo a cualquier usuario **leer**, **descargar**, **copiar**, **distribuir**, **imprimir**, **buscar** o **enlazar** el texto completo de estos artículos (...) **sin barreras económicas, legales o técnicas**”.



Todo esto no va en contra de los derechos de autor, ya que se dice que “la única barrera a la reutilización y distribución y la única función del copyright en este campo debería ser **dar a los autores el control sobre la integridad de su obra** y el **derecho a ser adecuadamente reconocidos y citados**”.



## «Artículo 37. Ciencia abierta.

1. Los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación impulsarán que se haga difusión de los resultados de la actividad científica, tecnológica y de innovación, y que los resultados de la investigación, incluidas las publicaciones científicas, datos, códigos y metodologías, estén disponibles en acceso abierto. El acceso gratuito y libre a los resultados se fomentará mediante el desarrollo de repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto, propios o compartidos.

2. El personal de investigación del sector público o cuya actividad investigadora esté financiada mayoritariamente con fondos públicos y que opte por diseminar sus resultados de investigación en publicaciones científicas, deberá depositar una copia de la versión final aceptada para publicación y los datos asociados a las mismas en repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto, de forma simultánea a la fecha de publicación.

3. Los beneficiarios de proyectos de investigación, desarrollo o innovación financiados mayoritariamente con fondos públicos deberán cumplir en todo momento con las obligaciones de acceso abierto dispuestas en las bases o los acuerdos de subvención de las convocatorias correspondientes. Los beneficiarios de ayudas y subvenciones públicas se asegurarán de que conservan los derechos de propiedad intelectual necesarios para dar cumplimiento a los requisitos de acceso abierto.

4. Los resultados de la investigación disponibles en acceso abierto podrán ser empleados por las Administraciones Públicas en sus procesos de evaluación, incluyendo la evaluación del mérito investigador.

5. El Ministerio de Ciencia e Innovación facilitará el acceso a los repositorios de acceso abierto y su interconexión con iniciativas similares nacionales e internacionales, promoviendo el desarrollo de sistemas que lo faciliten, e impulsará la ciencia abierta en la Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación, reconociendo el valor de la ciencia como bien común y siguiendo las recomendaciones europeas en materia de ciencia abierta.

Además del acceso abierto, y siempre con el objetivo de hacer la ciencia más abierta, accesible, eficiente, transparente y beneficiosa para la sociedad, los Ministerios de Ciencia e Innovación y de Universidades, cada uno en su ámbito de actuación, así como las Comunidades Autónomas en el marco de sus competencias, promoverán también otras iniciativas orientadas a facilitar el libre acceso y gestión de los datos generados por la investigación (datos abiertos) de acuerdo a los principios internacionales FAIR (fáciles de encontrar, accesibles, interoperables y reutilizables), a desarrollar infraestructuras y plataformas abiertas, a fomentar la publicación de los resultados científicos en acceso abierto, y la participación abierta de la sociedad civil en los procesos científicos, tal como se desarrolla en el artículo 38.

6. Lo anterior será compatible con la posibilidad de tomar las medidas oportunas para proteger, con carácter previo a la publicación científica, los derechos sobre los resultados de la actividad de investigación, desarrollo e innovación, de acuerdo con las normativas nacionales y europeas en materia de propiedad intelectual e industrial, obtenciones vegetales o secreto empresarial.»

Fuente: Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la innovación

5. Una vez aprobada la tesis doctoral, la universidad se ocupará de su archivo en formato electrónico abierto en un repositorio institucional y remitirá, en formato electrónico, un ejemplar de la misma así como toda la información complementaria que fuera necesaria al Ministerio de Educación a los efectos oportunos.

6. En circunstancias excepcionales determinadas por la comisión académica del programa, como pueden ser, entre otras, la participación de empresas en el programa o Escuela, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido de la tesis, las universidades habilitarán procedimientos para desarrollar los apartados 4 y 5 anteriores que aseguren la no publicidad de estos aspectos.

Fuente: Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado

## **Artículo 12. Fomento de la Ciencia Abierta y Ciencia Ciudadana.**

1. El conocimiento científico tendrá la consideración de un bien común. Las Administraciones Públicas y las universidades promoverán y contribuirán activamente a la Ciencia Abierta mediante el acceso abierto a publicaciones científicas, datos, códigos y metodologías que garanticen la comunicación de la investigación, a fin de alcanzar los objetivos de investigación e innovación responsables que se impulsen desde la comunidad científica, así como los objetivos de libre circulación de los conocimientos científicos y las tecnologías que promulga la política europea de investigación y desarrollo tecnológico.

2. El personal docente e investigador deberá depositar una copia de la versión final aceptada para publicación y los datos asociados a la misma en repositorios institucionales o temáticos de acceso abierto, de forma simultánea a la fecha de publicación.

3. La versión digital de las publicaciones académicas se depositará en los repositorios institucionales, sin perjuicio de otros repositorios de carácter temático o generalista.

4. Los Ministerios de Universidades y de Ciencia e Innovación y los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas, cada uno en su ámbito de actuación, promoverán otras iniciativas orientadas a facilitar el libre acceso a los datos generados por la investigación (datos abiertos) y a desarrollar infraestructuras y plataformas abiertas.

5. Los datos, entendidos como aquellas fuentes primarias necesarias para validar los resultados de las investigaciones, deberán seguir los principios FAIR (datos fáciles de encontrar, accesibles, interoperables y reutilizables) y, siempre que sea posible, difundirse en acceso abierto.

6. Las universidades deberán promover la transparencia en los acuerdos de suscripción con editoriales científicas.

7. Las bibliotecas y otras unidades universitarias facilitarán el acceso de la ciudadanía a los recursos informativos, digitales y no digitales, así como la formación necesaria para promover la difusión de la Ciencia Abierta en la comunidad universitaria y en el conjunto de la sociedad.

8. Las agencias de calidad estatal y autonómicas incluirán entre sus criterios y requisitos de evaluación la accesibilidad en abierto de los resultados científicos del personal docente e investigador.

9. Las agencias de calidad utilizarán los repositorios institucionales como forma de acceso a la documentación, para garantizar la agilidad de los procedimientos de evaluación.

10. Se fomentará la Ciencia Ciudadana como un campo de generación de conocimiento compartido entre la ciudadanía y el sistema universitario de investigación. Con el objetivo de promover la reflexión científica, tecnológica, humanística, artística y cultural y su aplicación a los retos sociales, las universidades favorecerán e impulsarán la colaboración con los actores sociales, y con las Administraciones Públicas, en especial con las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

11. Lo anterior será compatible con la posibilidad de tomar las medidas oportunas para proteger, con carácter previo a la publicación científica, los derechos sobre los resultados de la actividad de investigación, desarrollo e innovación, de acuerdo con las normativas nacionales y europeas en materia de propiedad intelectual e industrial, obtenciones vegetales o secreto empresarial.

Fuente: Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario

**SJD**

**Sant Joan de Déu**  
Fundació de Recerca



Orden Hospitalaria de  
**San Juan de Dios**  
Provincia de España

## Estrategia Nacional de Ciencia Abierta (ENCA)

2023 – 2027



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN

# Versiones de un artículo



Fuente: Wikipedia

# 3

## Licencias Creative Commons

| LICENCIAS CREATIVE COMMONS                                                                                                                        |                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| LICENCIA                                                                                                                                          | PERMITE                                                                                                                                 | SIEMPRE QUE                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <br>Reconocimiento (BY)                                          | Compartir (copiar y redistribuir) y adaptar (remezclar, transformar y construir a partir del material), incluso para fines comerciales. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se reconozca la autoría de la obra original de forma adecuada.</li> </ul>                                                                                                                                              |
| <br>Reconocimiento - Compartir Igual (BY-SA)                     | Compartir (copiar y redistribuir) y adaptar (remezclar, transformar y construir a partir del material), incluso para fines comerciales. | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se reconozca la autoría de la obra original de forma adecuada.</li> <li>Si se crea una obra derivada, esta se comparta bajo la misma licencia (BY-SA)</li> </ul>                                                       |
| <br>Reconocimiento - Sin Obra Derivada (BY-ND)                   | Compartir (copiar y redistribuir) el material, incluso para fines comerciales.                                                          | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se reconozca la autoría de la obra original de forma adecuada.</li> <li>No se distribuyan modificaciones de la obra original.</li> </ul>                                                                               |
| <br>Reconocimiento - No Comercial (BY-NC)                        | Compartir (copiar y redistribuir) y adaptar (remezclar, transformar y construir a partir del material).                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se reconozca la autoría de la obra original de forma adecuada.</li> <li>No se utilice con propósitos comerciales.</li> </ul>                                                                                           |
| <br>Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual (BY-NC-SA)   | Compartir (copiar y redistribuir) y adaptar (remezclar, transformar y construir a partir del material).                                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se reconozca la autoría de la obra original de forma adecuada.</li> <li>No se utilice con propósitos comerciales.</li> <li>Si se crea una obra derivada, esta se comparta bajo la misma licencia (BY-NC-SA)</li> </ul> |
| <br>Reconocimiento - No Comercial - Sin Obra Derivada (BY-NC-ND) | Compartir (copiar y redistribuir) el material.                                                                                          | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se reconozca la autoría de la obra original de forma adecuada.</li> <li>No se utilice con propósitos comerciales.</li> <li>No se distribuyan modificaciones de la obra original.</li> </ul>                            |

"Adaptada con consentimiento al IISJA "Cátedra particular de licencias de uso para docentes" del Proyecto E20A

FUENTE: <https://creativecommons.org/>

**cedec** CENTRO NACIONAL DE  
DEBILITACIÓN COGNITIVA  
E INTELLECTUAL PROFESIONAL



Fuente: Cedec

# 4 Datos abiertos

Se incluyen, entre otros, datos **digitales y analógicos**, tanto **brutos** como **elaborados**, y los **metadatos** que los acompañan, así como índices numéricos, registros textuales, imágenes y sonidos, protocolos, códigos de análisis y flujos de trabajo que pueden ser **utilizados**, **reutilizados**, re combinados, agregados, **conservados**, **redistribuidos** e, incluso, **utilizados de formas diferentes a las previstas**, de forma abierta por cualquiera, siempre que exista un reconocimiento.

Los datos de investigación abiertos están **disponibles** de manera oportuna, en un **formato fácil** de utilizar, legible y **modificable** por personas y máquinas, y respaldados por una labor periódica de **conservación** y **mantenimiento**.



**FINDABLE** (Encontrables): Los datos y metadatos pueden ser encontrados por la comunidad después de su publicación, mediante herramientas de búsqueda.

- F1. Asignarles un **identificador único y persistente** a los datos y los metadatos.
- F2. Describir adecuadamente los datos con metadatos.
- F3. **Registrar/Indexar** los datos y los metadatos en un recurso de búsqueda.
- F4. En los metadatos se debe especificar el identificador de los datos que se describen.

**ACCESSIBLE** (Accesibles): Los datos y metadatos están accesibles y por ello pueden ser descargados por otros investigadores utilizando sus identificadores.

- A1 Los datos y los metadatos pueden ser recuperados por sus identificadores mediante protocolos estandarizados de comunicación.
- A1.1 Los **protocolos** tienen que ser abiertos, gratuitos e implementados universalmente.
- A1.2 El protocolo debe de permitir procedimientos para la **autenticación** y la **autorización** (por si fuera necesario).
- A2 Los metadatos deben de estar accesibles, incluso cuando los datos ya no estuvieran disponibles.

**I**NTEROPERABLE (Interoperables): Tanto los datos como los metadatos deben de estar descritos siguiendo las reglas de la comunidad, utilizando estándares abiertos, para permitir su intercambio y su reutilización.

- I1. Los datos y los metadatos deben de usar un lenguaje formal, accesible, compatible y ampliamente aplicable para representar el conocimiento.
- I2. Los datos y los metadatos usan vocabularios que sigan los principios FAIR.
- I3. Los datos y los metadatos incluyen referencias cualificadas a otros datos o metadatos.

**REUSABLE** (Reutilizables): Los datos y los metadatos pueden ser reutilizados por otros investigadores, al quedar clara su procedencia y las condiciones de reutilización.

- R1. Los datos y los metadatos contienen una multitud de atributos precisos y relevantes.
- R1.1. Los datos y los metadatos se publican con una **licencia clara y accesible** sobre su uso y reutilización.
- R1.2. Los datos y los metadatos se asocian con información sobre su **procedencia**.
- R1.3. Los datos y los metadatos siguen los estándares relevantes que usa la comunidad del dominio concreto.

## Buenas prácticas: Principios FAIR

Todo esto bajo la premisa de que los datos han de estar “**tan abiertos como sea posible, tan cerrados como sea necesario**”.

Es decir, no debemos olvidar cuestiones relativas al formato, la confidencialidad, la privacidad, etc.

Parafraseando otros principios, los “**CREA**”, la gestión de los datos debe ser protocolizada, responsable, y buscando el beneficio colectivo, pero siempre actuando de acuerdo a **principios éticos**.

Documentos **formales** que describen cómo se **recolectarán**, **procesarán**, **archivarán**, **preservarán** y **difundirán** datos tanto **a lo largo** del proyecto de investigación como **después** de su finalización.

Habitualmente es requerido por la agencias financiadoras (UE, AES, etc).

## Plan de gestión de datos

Cada proyecto ha de tener su plan exclusivo, y **puede ser revisable y modificable** a lo largo del proyecto.

El plan debe ser conocido por todos los implicados y ha de definir **responsabilidades** sobre los datos.





## 10 pasos para elaborar un Plan de Gestión de Datos

Un **Plan de Gestión de Datos** (PGD) o Data Management Plan (DMP) es un **documento formal, que debe presentarse al inicio de la investigación, en el que se describe qué**

**vas a hacer con tus datos durante y después de finalizar tu investigación** y que puede modificarse si se producen cambios en el proceso de la misma.

### ¿Por qué?

Es una **buena práctica**, es un **elemento clave de Open Science** y es **obligatorio** en los nuevos proyectos H2020.

### Herramientas gratuitas para elaborar un PGD



PGDOnline  
(Consorcio Madrileño)  
<http://dmp.consorcio.madrona.es/>



DMPOnline (Digital Curation  
Centre, UK)  
<https://dmponline.dcc.ac.uk/>



Revisa los **requerimientos** de la entidad financiadora (H2020).



Identifica los **datos**: tipología, procedencia, volumen, formatos y ficheros.



Define cómo se **organizarán y gestionarán los datos**: nombre de los ficheros, control de versiones, software necesario...



Explica cómo se **documentarán los datos**: identifica la información a procesar, consulta si hay estándares o esquemas de metadatos, identifica herramientas que permitan gestionarlos.



Describe los procesos que aseguran una **buena calidad de los datos**.



Prepara una **estrategia de almacenamiento** (durante el proceso) y de preservación de datos (repositorio).



Define las **políticas de datos del proyecto**: cuestiones sobre propiedad intelectual y cómo se tratarán los datos sensibles y personales.



Describe cómo se **difundirán los datos**: dónde, cuáles, cuándo se van a difundir. Si publicarás los datos en un repositorio, como información suplementaria del artículo o como un "data paper".



Asigna **roles y responsabilidades** para las personas y organizaciones participantes en el proyecto.



Prepara un **presupuesto realista**: la gestión de datos cuesta tiempo y dinero en términos de software, hardware, servicios y personal.



crue

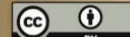
Universidades  
Españolas

Red de Bibliotecas  
REBIUN

Adaptado de Michener, WK. Ten simple  
rules for creating a good data management  
plan. PLOS Comp Biol. 2015; 11(10)



El personal de tu  
Biblioteca  
te puede asesorar



Fuente: CRUE

# Herramientas de ayuda a su confección



Horizon Europe



Data Management Plan Template



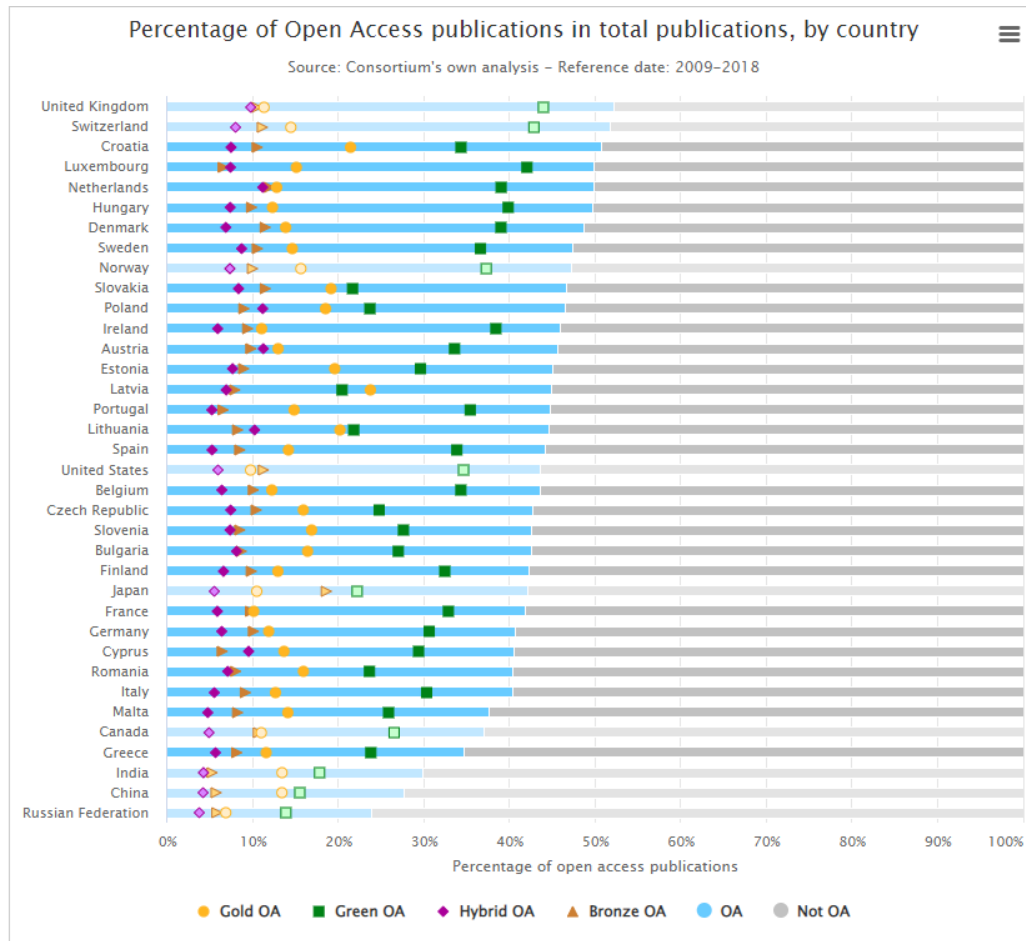
Version 1.0  
05 May 2021



# 5 Vías de publicación

## Vías de publicación para artículos y datos

- **Dorada** (revistas de acceso abierto, licencias CC, APC).
- **Verde** (repositorios, licencias CC, postprints).
- **Diamante** (revistas de acceso abierto, licencias CC, sin APC al ser la entidad de la publicación quien financia el coste).
- **Bronce** (acceso libre, normalmente no CC, sin reutilización).
- **Híbrida** (convivencia de artículos en acceso abierto con otros que no, licencias CC, APC).
- **Negra** (ilegal: vía Sci-hub, Researchgate, Academia...).



Fuente: European Commission

## Sherpa Romeo

[About](#) [Search](#) [TJ List](#) [Statistics](#) [Help](#)

[Support Us](#) [Contact](#) [Admin](#)

### American Behavioral Scientist

#### Publication Information

|            |                                                                                                                                                             |
|------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Title      | American Behavioral Scientist (ABS) (English)                                                                                                               |
| ISSNs      | Print: 0002-7642<br>Electronic: 1552-3381                                                                                                                   |
| URL        | <a href="https://us.sagepub.com/en-us/nam/journal/american-behavioral-scientist">https://us.sagepub.com/en-us/nam/journal/american-behavioral-scientist</a> |
| Publishers | SAGE Publications [Commercial Publisher]                                                                                                                    |

#### Publisher Policy

Open Access pathways permitted by this journal's policy are listed below by article version. Click on a pathway for a more detailed view.

|                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |   |
|----------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| Published Version<br>(pathway a) |   None  CC BY-NC  PMC  | + |
|                                  | <a href="#">Institutional Repository, PMC, Institutional Website, +2</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |   |
| Published Version<br>(pathway b) |   None  CC BY  PMC     | + |
|                                  | <a href="#">Institutional Repository, PMC, PMC, +3</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |   |
| Accepted Version                 | None                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | + |
|                                  | <a href="#">Institutional Repository, Non-Commercial Subject Repository, +4</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |   |
| Submitted Version                | None                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | + |
|                                  | <a href="#">Any Website, +1</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |   |

For more information, please see the following links:

- Funding bodies, policies and compliance
- SAGE's Author Archiving and Re-Use Guidelines
- Posting to an Institutional Repository (Gold Open Access)
- Posting to an Institutional Repository (Green Open Access)
- Reusing Open Access and SAGE Choice Content
- SAGE Choice
- SAGE Choice FAQs



**DULCINEA**

Derechos de explotación y permisos para el auto-archivo de revistas científicas españolas

Buscar

Sugerir título

Gráficos -

Acerca de

BuscaRepositorios

Melibea

AccesoAbierto.net

inicio / lista (letra: A)

## AMC. Análisis y Modificación de Conducta

ID 3481

Ficha completa

|                                                     |                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Revista:                                            | AMC. Análisis y Modificación de Conducta                                                                                                                                                |
| Editorial:                                          | Universidad de Huelva. Servicio de Publicaciones                                                                                                                                        |
| Titular de los derechos de explotación (copyright): | Los autores                                                                                                                                                                             |
| ISSN electrónico:                                   | 2173-6855                                                                                                                                                                               |
| ISSN papel:                                         | 0211-7339                                                                                                                                                                               |
| URL:                                                | <a href="http://www.uhu.es/publicaciones/ojs/index.php/amc">http://www.uhu.es/publicaciones/ojs/index.php/amc</a>                                                                       |
| Categoría:                                          | Ciencias sociales                                                                                                                                                                       |
| Acceso:                                             | Gratuito                                                                                                                                                                                |
| Mención específica de derechos:                     | Sí                                                                                                                                                                                      |
| Ubicación de la mención de derechos:                | Enlace específico                                                                                                                                                                       |
| URL copyright:                                      | <a href="http://www.uhu.es/publicaciones/ojs/index.php/amc/about/submissions#copyrightNotice">http://www.uhu.es/publicaciones/ojs/index.php/amc/about/submissions#copyrightNotice</a>   |
| Tipo de licencia:                                   | Creative Commons BY-NC-SA                                                                                                                                                               |
| URL Instrucciones autores:                          | <a href="http://www.uhu.es/publicaciones/ojs/index.php/amc/about/submissions#authorGuidelines">http://www.uhu.es/publicaciones/ojs/index.php/amc/about/submissions#authorGuidelines</a> |
| ¿Permite el auto-archivo?:                          | Sí                                                                                                                                                                                      |
| Versión auto-archivo:                               | Post-print (versión editorial), Post-print (versión corregida del autor), Pre-print (versión sin evaluar)                                                                               |
| ¿Cuándo?:                                           | Al envío, Inmediatamente después de la aceptación, Inmediatamente después de la publicación                                                                                             |
| ¿Dónde?:                                            | Web personal, Repositorio Institucional, Repositorio temático                                                                                                                           |
| Color ROMEO:                                        | Verde                                                                                                                                                                                   |
| Indizada en:                                        | DIALNET, LATINDEX. Catálogo v1.0 (2002 - 2017), LATINDEX. Catálogo v2.0 (2018 - ), Psycodoc, <b>MIAR</b>                                                                                |
| Incluida en:                                        |                                                                                                                                                                                         |

## Guía para los repositorios

- Universitarios:  **DIPÒSIT DIGITAL** **UPCommons**
- Centros de investigación:  **CORA**  **Repositori de Dades de Recerca** 
- Temáticos:  **PubMed Central** 
- Privados:  **MENDELEY DATA**
- ...



## Beneficios de publicar en los repositorios institucionales

### ¿Qué son los repositorios institucionales?

Son sistemas en línea de acceso abierto que tienen el objetivo de almacenar, preservar y difundir la producción científica y académica de la comunidad universitaria.



#### → Objetivos

-  **Difusión**
-  **Visibilidad**
-  **Impacto**
-  **Preservación**

### ¿Qué beneficios proporciona un repositorio?

#### al investigador

- Permite publicar en abierto los documentos resultado de investigación y así cumplir los mandatos (de organismos financiadores).
- **Más visibilidad e impacto**, más citas.
- Garantiza una **correcta gestión de los derechos de autor**.
- **Acceso perpetuo a los trabajos** mediante enlaces permanentes.
- **Datos de uso** que facilitan la participación en evaluaciones.
- Permite el depósito de **todo tipo de documentos**, incluso inéditos (artículos, monografías, capítulos de monografías, comunicaciones en eventos, tesis, trabajos académicos, datasets, vídeos, etc.) **y en todo tipo de formatos**.

#### a la universidad

- **Reunir y difundir** al mundo la producción científica y académica de la institución.
- **Aumento de la visibilidad** de la institución a través de las obras de sus autores y mejora del posicionamiento en Google.
- **Preservación para el futuro** de la obra de los autores y de la actividad intelectual de la universidad.

#### a la sociedad

- **Acceso al conocimiento** para toda la sociedad y reutilización en beneficio de todos.
- Permite **visibilizar** y rendir cuentas de la inversión pública realizada en investigación.
- **Disminuye la brecha de acceso a la información** entre las instituciones y países.

## Guía para los repositorios

Es conveniente elegir repositorio siguiendo las **directrices institucionales vigentes**, también teniendo en cuenta su **visibilidad**, la **interacción** de datos con otros repositorios, la gestión de los **derechos de autor**, su **perdurabilidad**, si ofrecen servicios añadidos como puede ser la gestión del **DOI** o estadísticas, etc.



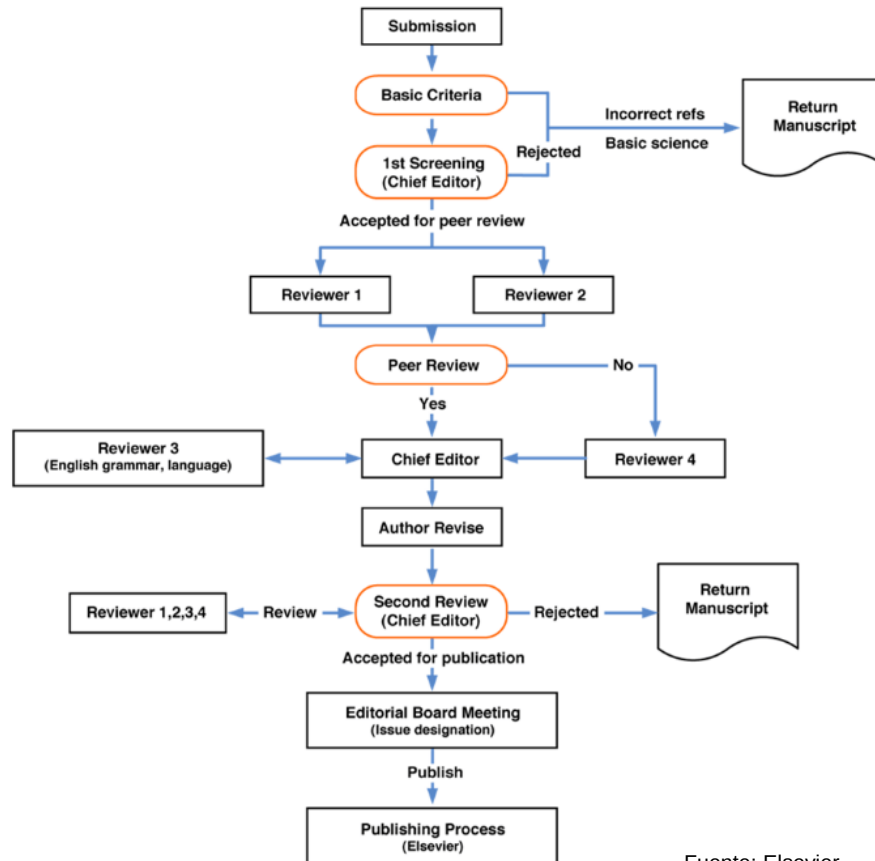
# 6

## Revisión por pares abierta

Es el proceso que utilizan las revistas científicas para **determinar si publican o no** los artículos que reciben.

Sirve también para **mejorar la calidad** de las publicaciones ya que evaluadores externos pueden realizar recomendaciones a los autores.

## The peer review process



Fuente: Elsevier

## Types of peer review

### Single Blind Review

The names of the reviewers are hidden from the author. This is the traditional method of reviewing and is the most common type by far.

- Reviewer anonymity allows for impartial decisions – the reviewers will not be influenced by the authors.
- Authors may be concerned that reviewers in their field could delay publication, giving the reviewers a chance to publish first.
- Reviewers may use their anonymity as justification for being unnecessarily critical or harsh when commenting on the authors' work.

### Double Blind Review

Both the reviewer and the author are anonymous.

- Author anonymity prevents any reviewer bias, for example based on an author's country of origin or previous controversial work.
- Articles written by prestigious or renowned authors are considered on the basis of the content of their papers, rather than their reputation.
- Reviewers can often identify the author through their writing style, subject matter or self-citation.

### Open Review

Reviewer and author are known to each other.

- Some believe this is the best way to prevent malicious comments, stop plagiarism, prevent reviewers from following their own agenda, and encourage open, honest reviewing.
- Others see open review as a less honest process, in which politeness or fear of retribution may cause a reviewer to withhold or tone down criticism.

### More transparent peer review

Reviewers play a vital role in academic publishing, yet their contributions are often hidden. Three Elsevier journals now publish supplementary review files alongside the articles on ScienceDirect.

- Acknowledges the important role of reviewers
- Enriches published articles and improves the reading experience

Fuente: Elsevier

| Argumentos a favor                                                    | Argumentos en contra                                                           |
|-----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| Aumenta la transparencia y la confianza del proceso.                  | Posible cohibición de los revisores.                                           |
| Facilita la posibilidad del reconocimiento del trabajo del revisor/a. | Se necesita más tiempo para encontrar revisores y en cumplimentar la revisión. |

Fuente: Abadal y Da-Silveira

No olvidemos la posibilidad de **escrutinios públicos** y la ¿probable? mutación del **concepto de autoría**.

# 7

## Recursos educativos en abierto

## Recursos educativos en abierto

Se incluyen materiales de aprendizaje, enseñanza e investigación, en cualquier formato y soporte, de dominio público o protegidos por derechos de autor y que han sido publicados con una licencia abierta que permite el acceso a ellos, así como su reutilización, reconversión, adaptación y redistribución sin costo alguno por parte de terceros.

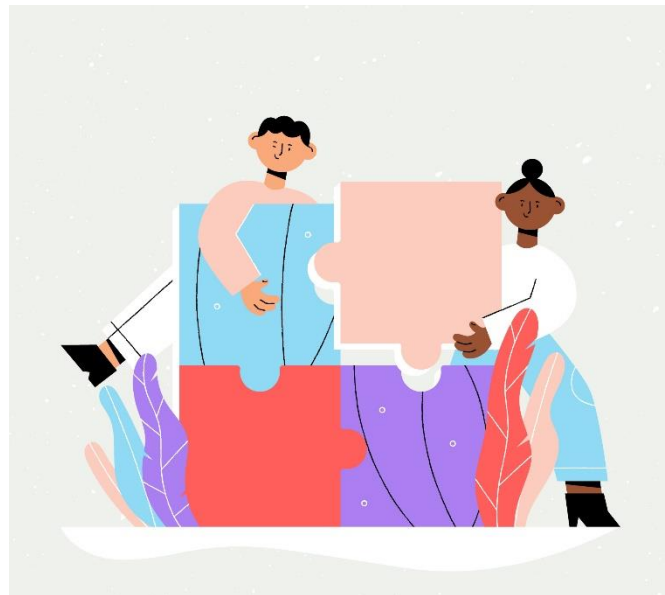


## Recursos educativos en abierto



La licencia abierta designa una licencia que respeta los derechos de propiedad intelectual del titular de los derechos de autor y proporciona permisos que otorgan al público derechos de acceso a materiales educativos o de reutilización, reconversión, adaptación y redistribución de estos.

Todo ello, en cualquier lugar y para todas las personas, incluidas las personas con discapacidad o las pertenecientes a grupos marginados o desfavorecidos. Respondiendo así a las necesidades de cada persona, promoviendo eficazmente la igualdad de género y fomentando enfoques pedagógicos, didácticos y metodológicos innovadores.



# 8

## Metodología abierta

Aunque la descripción de la metodología utilizada es un elemento central del proceso de investigación, los resultados basados en estas descripciones a menudo ni son **comprensibles** en detalle ni son **reproducibles**. El enfoque de Metodología Abierta tiene como objetivo contrarrestar este problema.

En este sentido, existen iniciativas como:

- **Open Notebooks** documenta públicamente el trabajo de investigación diario.
- **Flujos de trabajo abiertos**, documentados y transparentes.
- **Anotaciones abiertas**, a modo de clasificaciones y comentarios abiertos y colaborativos; y...

# 9

## Código abierto

Se incluyen, por lo general, programas informáticos cuyo código fuente está disponible **públicamente**, de manera oportuna, en un formato **fácil** de utilizar, **legible** y **modificable** por personas y máquinas, mediante una licencia abierta que otorga a otros usuarios el derecho de utilizar los programas informáticos, acceder a ellos, modificarlos, ampliarlos, estudiarlos, crear obras derivadas y compartir dichos programas y su código fuente, su diseño o su concepto.

El **código fuente** debe incluirse en el programa publicado y ponerse a disposición en depósitos accesibles de manera abierta, y la licencia elegida debe permitir modificaciones, obras derivadas y el intercambio en condiciones abiertas iguales o compatibles.

En el contexto de la ciencia abierta, cuando el código fuente abierto es un componente de un proceso de investigación, la posibilidad de reutilización y de replicación requiere generalmente que vaya acompañado de datos abiertos y especificaciones abiertas del entorno necesario para compilarlo y ejecutarlo.

# 10

¿En qué punto estamos en SJD?

## ¿En qué punto estamos en SJD?

- Repositorio de publicaciones: **iFundanet** ([RECOLECTA](#)/PRC)
- Repositorio de datos: **CORA CERCA** (Centres de Recerca de Catalunya) para IRSJD.

## ¿En qué punto estamos en SJD?

- Figura del **gestor de datos**:
  - Estrategia de gestión de datos (en vías de desarrollo).
  - Repositorio de datos (en vías de desarrollo).
  - Asesoramiento, introducción de datasets, ...



## ¿En qué punto estamos en SJD?

- IRSJD como **Centro CERCA**:
  - Trabajo en equipo con otros centros CERCA.
  - [Guía de gestión de datos](#) que tenemos que aplicar.
  - Repositorio.

1. La ciencia abierta se sustenta en el acceso libre y sin restricciones no solo a los resultados de la investigación, si no a todo el proceso: desde la ideación a la difusión.
2. SJD está trabajando de forma continua en el soporte a este paradigma.

¡Gracias!

Recordad que podéis contactar con  
nosotros en [uti.biblioteca@sjd.es](mailto:uti.biblioteca@sjd.es)